Aplico con todas veras a juntar la mayor
porzion que a sido de ocho mill reales de
vellon los mismos que en ella refiere
aunque pareze despues a entregado al De-
positario deste efecto duzientos y treinta
reales mas que todos los pagados hasta aora
del Repartimiento de su cargo son diez mill
quatrozientos y treinta conforme a la quenta
del Depositario y por el resto que son
siete mill quinientos diez y seis reales y
treinta mrs pide espera, y lo demas
que refiere dicha carta su fecha de veinte
y dos del presente y por la ciudad visto
su contenido sin embargo de lo mucho
que nezesita desta porzion para satis-
fazer los creditos que tiene a su cargo
con que suplio este pagamiento para escusar
le costas y gastos y que con el mayor
alivio dicha villa atienda a lo que
tanto es de su obligazion y del Real servicio
desde luego le conzede espera por dicho
resto hasta navidad deste presente año
obligandose dicha villa y sus capi-
tulares como particulares a esta paga
para el referido dia y haziendose
la obligazion en dicha forma = Acordo
se retire la Audienzia por dicho tiempo
en la forma ordinaria y trayendo
un tanto de dicha obligazion a costa de
dicha villa con todas las clausulas
y firmezas en derecho nezesarias y en esta